EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. GC-MC-129-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ANIMALES PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".

En lo referente a la verificación de requisitos habilitantes de experiencia de la Invitación Pública No. GC-MC-129-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL MINERAL Y VIRUTA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**

Presentamos el siguiente informe:

De conformidad con lo señalado en la invitación pública **No. GC-MC-129-2024,** y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, efectuada la verificación económica, se procede con la verificación técnica y de experiencia del proponente de acuerdo con las reglas de la invitación pública. En dicho documento de previo que el proceso era a monto agotable y que por lo tanto los proponentes debían diligencia en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto y presentar en el formato de oferta económica la propuesta.

Dicho lo anterior se tiene que para el presente proceso se presentaron las empresas MUNDIAL DE SUMINISTRO Y CONTRATOS S.A.S y CUIDARTE EQUINOS S.A.S, en donde la verificar el cumplimiento de las condiciones se observa que el proponente MUNDIAL DE SUMINISTRO Y CONTRATOS S.A.S, no presentó la oferta como correspondía en el secop II y por lo tanto está incurso en causal de rechazo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE No 1	
Razón social	CUIDARTE EQUINOS S.A.S
Numero de NIT	901.751.450-1
Representante legal	LAURA NATALIA MONTAÑA ESCOBAR
Cedula de ciudadanía	1.020.822.153
Dirección	Calle 141 # 7B-63 Bogotá D.C.
Correo electrónico	cuidarteequinos@gmail.com
Valor de la propuesta	***$ 30.654.600***

Resultado evaluación económica: CUMPLE

Que conforme al numeral 12 de la Invitación Pública contratación de mínima cuantía No. **GC-MC-129-2024**y de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015*, que expresa que la verificación de los requisitos enunciados en los numerales 1 y 2 del artículo en comento, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo*

cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y tomando como base en la información citada en el cuadro anterior, la propuesta que presentó el menor precio fue la de **CUIDARTE EQUINOS S.A.S**

Acto seguido se procede a verificar las especificaciones técnicas mínimas para contratar el:

"SUMINISTRO DE MATERIAL MINERAL Y VIRUTA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO", se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Ítem	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD
1	Elemento	Viruta seca de pino libre de impurezas y residuos sólidos	Bulto x 20 kg	747
2	Elemento	Gravilla fina	m^3	36
3	Elemento	Tierra negra. Libre de malezas, impurezas y residuos sólidos	m^3	3,5
4	Elemento	Arena de rio. Libre de malezas, impurezas y residuos sólidos	m^3	7
5	Elemento	Cascarilla de Arroz	Bulto x 45 kg	4

FICHA DEL PRODUCTO

RESULTADO: Se verificó el documento nombrado **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual **CUMPLE**, con el requisito habilitante ficha del producto.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de hasta de dos (2) Certificaciones de Experiencia. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES). Las certificaciones deben corresponder a contratos ya ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar VENTA Y/O SUMINISTRO DE MINERAL Y VIRUTA o que tengan relación con el objeto contractual. La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) *Nombre o razón social del contratante*
2) *Nombre o razón social del contratista*
3) *Objeto del contrato*
4) *Fecha de iniciación del contrato*
5) *Fecha de terminación del contrato*
6) *Valor del contrato*
7) *Cumplimiento a satisfacción.*
8) *Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.*

***Nota 1**: No se tendrán en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.*

***Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones.*

***Nota 3:** El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.*

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- *La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.*

Nota 4: PROPONENTES PLURALES:

- *Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este serán tenido en cuenta.*
- *No se aceptan auto certificaciones*

PROPONENTE No 1

Experiencia	*Certificación No. 1*
Hasta cuatro (4) Certificaciones de Experiencia de Contratos	**Contratante:** CRIADERO DE LA ROSA- RUTH ESCOBAR ANZOLA **Contratista:** CUIDARTE EQUINOS S.A.S **Inicio:** 2019 **Terminación**: 2024 **Objeto**: Venta de manutención de viruta para criadero de la Rosa, Rionegro. **Valor: $**100.000.000 **Documento verificado**: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE. PDF

El proponente aportó UNA (1) certificación de contrato celebrado con la empresa: CRIADERO DE LA ROSA- RUTH ESCOBAR ANZOLA *evidenciándose* que el objeto está relacionado solamente con la venta de viruta, sin embargo la acreditación de experiencia era por ***"SUMINISTRO DE MATERIAL MINERAL Y VIRUTA Y/O RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL".*** En ese sentido la certificación aportada no permite observar que realicen venta de material mineral o similares a los ítems que se requieren dentro del proceso "gravilla, tierra, arena, cascarilla de arroz", tampoco es clara la fecha de inicio, la cual también debe aclararse.

Por lo tanto la certificación NO cumple con los requisitos mínimos exigidos y deberá allegar una certificación que le permita acreditar le venta de material mineral o con que permita identificar la venta de algunos de los ítems requeridos.

RESULTADO: NO CUMPLE.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: <u>PROPONENTE NO HABILITADO</u>

Diana Paola Ballesteros Muñoz
Técnico Operativo – Subgerencia de Análisis y Diagnóstico,Evaluador técnico.

FECHA DE EVALUACIÓN: Treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.